

Disposición Adicional Cuarta. Protección de datos.

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Disposición Adicional Quinta. Ventanilla única de la Directiva de Servicios.

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (www.eugo.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

Disposición Adicional Sexta. Inventario de información administrativa.

1. Con este Reglamento se crea un Inventario de Información Administrativa en el que figurarán, ordenados por familias y con indicación del nivel de informatización alcanzado por cada uno, los procedimientos y servicios que se prestan por este Ayuntamiento.

2. Corresponderá a la Alcaldía el mantenimiento actualizado de dicho Inventario.

3. Los niveles de informatización vendrán determinados por el siguiente cuadro:

a) Nivel 0: El procedimiento o servicio no está disponible por vía electrónica.

b) Nivel I: Se puede consultar información del procedimiento o servicio en la sede electrónica.

c) Nivel II: Se puede, además, descargar formularios del procedimiento.

d) Nivel III: Se puede enviar la documentación por vía electrónica y el Ayuntamiento puede dar respuesta personalizada a las consultas ciudadanas.

e) Nivel IV: En su caso, se puede realizar el pago de la tasa o entregar el bien, servicio o documento.

f) Nivel V: Proactividad de la Administración.

Disposición Adicional Séptima. Habilitación de desarrollo.

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente Reglamento y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de norma, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Disposición Adicional Octava. Aplicación de las previsiones contenidas en este Reglamento.

Las previsiones contenidas en este Reglamento serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la sede electrónica.

Disposición Transitoria Única. Modelos de documentos.

La adopción de los modelos de documentos electrónicos para cada expediente se efectuará por resolución de la Alcaldía. Estas resoluciones deberán publicarse en la sede electrónica.

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de julio de 2010 y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el B. O. P. de Huesca, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

En Robres, a 14 de septiembre de 2010.- El alcalde, Antonio Luna Oto.

AYUNTAMIENTO DE LASPUÑA

5804

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 22/07/2010, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas, transcurrido el periodo de información pública sin reclamaciones, queda aprobada definitivamente.

El texto íntegro de la modificación quedará como sigue:

ORDENANZA FISCAL Nº 4: REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4:

En el Art. 5º.1.-

Se añade el apartado «g) El presupuesto de contrata del proyecto de vivienda o viviendas objeto de informe previo de habitabilidad»

En el Art. 6º.1.-

Se añade el apartado «c) 0,50% en el supuesto 1, g) del artículo anterior»

En Laspuña, a 2 de septiembre de 2010.- El alcalde, Antonio Belzuz González.

AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA

5806

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 138 de la ley 30/2007 de 30 de Octubre de 2009 de contratos del sector público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se detalla a continuación.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

A) ORGANISMO: Ayuntamiento de Tamarite de Litera.

B) DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE: Secretaría.

C) NUMERO EXPEDIENTE: Inespecifico

D) PERFIL DE CONTRATANTE: www.tamaritedelitera.es

2.- OBJETO DEL CONTRATO

A) TIPO DEL CONTRATO: Contrato de obras de reforma, mejora y modernización.

B) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: «RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LAS CALLES HUESCA Y TERUEL DE TAMARITE DE LITERA».

C) LOTE: Único

D) CPV (Referencia nomenclatura):

2882500-1 Equipo de alumbrado de calles.

45233252-0 Pavimentación calles.

45233253-7 Pavimentación aceras.

45232150-8 Redes de distribución de agua.

45232400-6 Redes alcantarillado.

E) ACUERDO MARCO (si procede): No es el caso.

F) SISTEMA DINAMICO DE ADQUISICIONES (si procede): No es el caso.

G) MEDIO DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos de la Casa de la Vila y perfil de contratante.

H) FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN: B.O.P. 26/7/2010.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

A) TRAMITACION: Urgente

B) PROCEDIMIENTO: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

IMPORTE NETO: 224.122,01€

IVA 18%: 40.341,96€

IMPORTE TOTAL: 264.463,97€

5.- ADJUDICACION.

A) FECHA: Resolución de alcaldía de fecha 13 de Septiembre de 2010.

B) CONTRATISTA: NATUR GRUP INTEGRAL S.L. con domicilio en el nº 25 de la partida Valcalent de Lleida con C.I.F. B25363219, inscrita en el registro mercantil de Lleida al tomo 396, folio 185 hoja L-7.412.

C) IMPORTE DE ADJUDICACION

IMPORTE NETO: 171.229,21€

IVA (18%): 30.821,26€.

IMPORTE TOTAL: 202.050,47€.

En Tamarite de Litera, a 14 de septiembre de 2010.- El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

5811

ANUNCIO

Habiendo sido intentada la notificación del inicio del expediente sancionador de una infracción grave de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de la Ciudad de Fraga a D. CONSUELO DOYA DOYA, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Fraga, se procede a la notificación de la propuesta de resolución de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicando que la mencionada propuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento de Fraga.

Fraga, a 13 de septiembre de 2010.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.